



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 731-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 03 de noviembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

VISTO:

El expediente administrativo N° 9105 de fecha 27 de octubre del 2011, el Informe N° 0752-2011-JUP/MPP, el Informe N° 446-2011-MPP/ASE.LEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente de vistos el Sr. Víctor Eduardo Jave Aldea, por motivos personales y siendo imposible que cumpla con su labor que viene desempeñando, presenta su renuncia definitiva como trabajador obrero de la USAA, solicitando se acepte su renuncia y se cumpla con el pago de sus beneficios sociales.

Que, mediante Informe N° 0752-2011-JUP/MPP de fecha 02 de noviembre del 2011, la Unidad de Personal informa que el Sr. Víctor Eduardo Jave Aldea, ha laborado como obrero en la Unidad de Servicio de Saneamiento de Agua y Alcantarillado desde el 10 de marzo hasta el 04 de octubre del 2008, con contrato accidental de Emergencia desde el 05 de octubre del 2011 con una remuneración de S/. 675.00.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR con eficacia anticipada LA RENUNCIA del Sr. VICTOR EDUARDO JAVE ALDEA, al cargo que venía desempeñando en la Unidad de Servicio de Saneamiento de Agua y Alcantarillado - USAA de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a partir del 01 de noviembre del 2011.

ARTICULO SEGUNDO: AGRADECER y RECONOCER por sus valiosos servicios prestados en la USAA, plasmados en el beneficio de la Comunidad de esta Provincia.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR a la Unidad de Personal practicar la liquidación de compensación o beneficios que corresponden así como extender el certificado de trabajo solicitado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Interesado
Unid. Personal.
USAA
Archivo.